

Los modelos 44MS2400 y 44MS3000 están equipados con un compresor «Tecumseh», modelos AJ5510F y AJ5513F, respectivamente. Los modelos que incluye esta homologación son de tipo consola. Los ventiladores exteriores son de tipo axial.

Esta homologación se hace únicamente en relación al Real Decreto 2643/1985; por lo tanto, con independencia del mismo, deberá cumplirse otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1988.—El Director general, Víctor Pérez Pita.

**18508** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 51/1980, promovido por «Dallant, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de octubre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 51/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Dallant, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de octubre de 1978, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Dallant, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, por el que se concedía a «Kurten, Sociedad Anónima», la marca «Dalidan», con el número 673.419, y el acuerdo de 17 de enero de 1980 por el que se ratificaba desestimando la reposición, dicho acuerdo de concesión, debemos declarar y declaramos ser conformes al ordenamiento jurídico, y en consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho de la marca «Dalidan» a gozar de la protección registral con su inscripción. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**18509** RESOLUCION de 30 de mayo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1980, promovido por «Compagnie Générale des Etablissements Michelin», contra acuerdo del Registro, de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Compagnie Générale des Etablissements Michelin and Cie.», contra Acuerdos del Registro, de 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de «Compagnie Générale des Etablissements Michelin and Cie.», seguido en esta Sala con el número 1.065/1980, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fechas 21 de mayo de 1979 y 29 de abril de 1980, que concedieron la inscripción de la marca número 861.121 C-Stop, en favor de la Entidad «Continental Industrias del Caucho, Sociedad Anónima» por encontrárselas ajustadas a derecho, las que deben ser mantenidas en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1988.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**18510** RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agría», modelo 9940.

Solicitada por «Agría Hispania, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 9940 S, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Agría», modelo 9940, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 39 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 16 de junio de 1988.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

|                            |   |
|----------------------------|---|
| Marca .....                | «Agría».  |
| Modelo .....               | 9940.   |
| Tipo .....                 | Ruedas.   |
| Fabricante .....           | «Agría Hispania, Sociedad Anónima», Amorebieta (Vizcaya). |
| Motor: Denominación .....  | Lombardini, modelo 11LD625-3.                             |
| Combustible empleado ..... | Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.           |

| Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV) | Velocidad (rpm) |                | Consumo específico (gr/CV hora) | Condiciones atmosféricas |                  |
|---|-----------------|----------------|---------------------------------|--------------------------|------------------|
|   | Motor           | Toma de fuerza |                                 | Temperatura (°C)         | Presión (mm. Hg) |
| 36,9  | 3.000           | 544            | 204                             | 13                       | 710              |
| 39,3  | 3.000           | 544            | -                               | 15,5                     | 760              |

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a  $540 \pm 10$  revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

| Datos observados                                    | 36,9 | 3.000 | 544 | 204 | 13   | 710 |
|---|------|-------|-----|-----|------|-----|
| Datos referidos a condiciones atmosféricas normales | 39,3 | 3.000 | 544 | -   | 15,5 | 760 |

II. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor —3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.

**18511** RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ferrari», modelo 95 RS.

Solicitada por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con